



Cartagena de Indias D. T. y C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13001-33-31-003-2003-001598-00
Demandante	ASTRID ALVEAR CARDENAS Y OTROS
Demandado	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR-IDERBOL-
Asunto	REQUIERE PRUEBA
Auto Sustanciación No.	131

CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado en sesión de audiencia de fecha 27 de abril de 2022 se ordenó oficiar a entidades bancarias entre ellas incluidas Bancolombia, con el objeto de que remitieran información dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, constancia de los pagos de nóminas realizados por IDERBOL a su favor o en su defecto cheques que hayan cambiado emitidos por IDERBOL a su favor, desde el año 2000 hasta la fecha en que se realice el condigno oficio en relación con los señores ASTRID ALVEAR CARDENAS, MARTHA ELENA DE LA CRUZ FIGUEROA PASTRANA, NEYLA ISABEL LORA REYES, BERLIDES GOMEZ CARABALLO, RODOLFO OCHOA LOPEZ, DILIA ESTHER OROZCO DE AVILA, SONIA MONCADA CARDENAS y MARIA MAGDALENA PATERNOSTRO SEVERICHE.

Sin embargo, vencido el término aludido la entidad bancaria en referencia, no ha emitido respuesta alguna en tal sentido. Por tal motivo, se requerirá a la misma con dicha finalidad.

Y el envío correspondiente de ésta puede dirigirla al correo electrónico del despacho, cual es, admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero. - Requerir a Bancolombia para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, remita constancia de los pagos de nóminas realizados por IDERBOL o de cheques emitidos por IDERBOL en favor de los siguientes señores:





- ASTRID ALVEAR CARDENAS cédula de ciudadanía N° 45.492.875
- MARTHA ELENA DE LA CRUZ FIGUEROA PASTRANA cédula de ciudadanía N° 45.434.879
- NEYLA ISABEL LORA REYES cédula de ciudadanía N° 22.427.794
- BERLIDES GOMEZ CARABALLO cédula de ciudadanía N° 23.144.787
- RODOLFO OCHOA LOPEZ cédula de ciudadanía N° 7.886.813
- DILIA ESTHER OROZCO DE AVILA cédula de ciudadanía N° 30.776.668
- SONIA MONCADA CARDENAS cédula de ciudadanía N° 41.575.879
- MARIA MAGDALENA PATERNOSTRO SEVERICHE cédula de ciudadanía N° 22.844.313.

Segundo. – Advertir a la entidad requerida que, en el evento de que no se dé cumplimiento a lo ordenado mediante el anterior numeral, se procederá sin más demora a abrir el correspondiente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA CASTILLO GARRIDO
JUEZ

Jlv-fem



20210114-03